

Radicación: 2020-00056-00
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: GRACOL SAS.
Demandado: GERARDO HIVAN ROSERO ARGOTE Y OTRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 634

En atención a las solicitudes contenidas en el memorial enviado al correo institucional del juzgado, por el mandatario judicial de la sociedad ejecutante, relacionadas la primera de ellas con el requerimiento a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Consorcio Nuevo Cauca para que le den respuesta al Oficio 0135 del 29 de mayo de 2023; y la otra con la diligencia de secuestro del bien inmueble con M.I 120-153281, por haberse inscrito el embargo ordenado por este Despacho,

SE DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Agencia Nacional de Tierras y al Consorcio Nuevo Cauca, para que en el término de la distancia, se sirvan dar respuesta a la solicitud contenida en el Oficio 0135 del 29 de mayo de 2023, que les fuera remitido a los correos electrónicos buzonjudicial@ani.gov.co y atención@nuevocauca.com. Expedir el respectivo oficio.

SEGUNDO: Para la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 120-153281, perseguido en la presente ejecución, se COMISIONA al señor Alcalde Municipal de Popayán, Cauca, a quien se libraré el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso, facultándolo para designar secuestro y señalar fecha y hora de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48d316dd78216c4d1eaf4de22662a6b0895eb1d627a7932a360fec86c705d14**

Documento generado en 02/05/2024 11:35:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>